

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-129361- -00003-0000

Fecha: 2009-08-04 15:22:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

P-1027

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

REF: EXPEDIENTE No. 07.129.361
SOLICITANTE: PAQUES B.V.

ASUNTO: SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, pido a usted que se proceda a examinar si la invención, cuya patente se tramita en el expediente de la referencia, es patentable.

Adjunto al presente memorial el recibo No. 09-49,392 de 7 de julio de 2009 por la suma de \$452.000.00, con lo cual queda cubierta la tasa oficial correspondiente a dicho estudio.

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 del C.S.J.

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-129361

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 602 DE

FECHA 31 DE MARZO DE 2009 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 02 DE JULIO DE 2009

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ **X** _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)
DILIA M. RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO Radicación 07-129361
 Trámite 379
 Evento 519
 Actuación 430
 Oficio
 Folios 4

208359

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Interna. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 27 a 50
Reivindicaciones: Folios: 51 a 58
Dibujos: Folios: 60 a 62
Prioridad: Folios: 4 a 21

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "DISPOSITIVO DE PURIFICACION ANAEROBICA" (folio 27).
- Objeto de la invención: el problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar un dispositivo de purificación anaeróbico para flujo entrante como agua residual, con una fluidización mejorada en el fondo del reactor que pueda incrementar la altura de presión del mismo.

Para solucionar este inconveniente, el solicitante propone un dispositivo de purificación que se caracteriza porque el sedimentador tiene una entrada que desemboca en el dispositivo de separación y una salida que desemboca en la

sección inferior del tanque, para regresar liquido separado en el dispositivo de separación, dentro de la sección inferior del tanque, logrando para el sedimentador en el nivel de la superficie de liquido, una presión de descarga de al menos 1,4m.

- El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: C02F3/28.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Llama la atención que dentro de los dibujos hay elementos referenciados (1, 3 y 9) que no son descritos, ni tenidos en cuenta dentro de la descripción. El solicitante podría eliminarlos de los dibujos o referenciarlos adecuadamente dentro de este capítulo.

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Dentro de la reivindicación 1 (folios 51 a 52) se caracteriza el dispositivo de purificación por la presión obtenida (1,4m de columna de agua) en el sedimentador, hecho no permitido, pues esta expresión se puede considerar un resultado o efecto a alcanzar y no será tenida en cuenta dentro del examen de patentabilidad, se sugiere entonces al solicitante eliminarla. El equipo debe caracterizarse por sus elementos o características esenciales y no por las variables que intervienen dentro del funcionamiento de este.
- El método definido en las reivindicaciones 13-17 (folios 56-58) no se considera un método, además se está caracterizando por los elementos y características del equipo (de igual contenido a la reivindicación 1) hecho no permitido, por esta razón no se tendrán en cuenta dentro del examen de patentabilidad y se sugiere al solicitante eliminar dichas reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación internacional es 10-06-2005, se encontró el siguiente documento relevante:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US6602416	METHOD AND A DEVICE FOR THE PURIFICATION OF WASTE WATERS	05-08-2003

El solicitante puede obtener las copias de los documentos en la dirección electrónica:
http://lp.espacenet.com/advancedSearch?locale=es_es

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio de patentabilidad se realizó haciendo una comparación elemento por elemento de la materia reclamada en la reivindicación uno (1, folios 151-152) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento REVELA TODOS los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación uno (1, folios 151-152)	D1: US6602416
1. Un dispositivo de purificación anaeróbica para purificación de fluido entrante, tal como agua residual, el dispositivo de purificación anaeróbica esta caracterizado porque comprende: un tanque reactor (14); medios de entrada (12) para introducir flujo entrante en el tanque (14), los medios de entrada (12) se localizan en la sección inferior del tanque (14).	Ver: un tanque reactor (19), medios de entrada (2), figura.
2. Medios de recolección de agua (11), tal como un canal de desbordamiento, para recolectar agua purificada, los medios de recolección de agua se proporcionan en la sección superior del tanque (14) y definen una superficie (21) de liquido en el tanque de reactor (14).	Ver: medios de recolección de agua (20), tanque reactor (19), figura.
3. Al menos un sistema de recolección de gas (4) para recolectar gas a partir de fluido contenido en el reactor (14), al menos un sistema de recolección de gas (4) que se dispone en un nivel por debajo de los medios de recolección de agua (11); un dispositivo (6) de separación de gas- liquido dispuesto en un nivel sobre los medios de recolección de agua (11).	Ver: sistema de recolección de gas (3), tanque reactor (19), medios de recolección de agua (20), un dispositivo (13) de separación de gas-liquido, figura.
4. Al menos un tubo vertical de subida (5) que tiene una abertura de descarga (18) que desemboca en el dispositivo de separación (6), al menos un tubo vertical de subida (5) que se conecta (20) al menos a un sistema de recolección de gas (4) para elevar fluido contenido en el tanque (14) por acción de elevación de gas causada por el gas recolectado en al menos un sistema de recolección de gas (4).	Ver: tubo vertical (12), un dispositivo (13) de separación de gas-liquido, sistema de recolección de gas (3), figura.
5. Un sedimentador (8) que tiene una entrada (17) que desemboca en el dispositivo de separación (6) y una salida que desemboca en la sección inferior del tanque (14) para regresar liquido separado en el dispositivo de separación, dentro de la sección inferior del tanque.	Ver: un sedimentador (10), un dispositivo (13) de separación de gas-liquido, tanque reactor (19), figura.
6. Caracterizado porque el dispositivo de purificación de aire se dispone para definir, en el sedimentador (8) en el nivel de la superficie de liquido (21).	Ver: un sedimentador (10), figura.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características mostrados en la reivindicación independiente uno (1), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

En el capítulo reivindicatorio no se puede apreciar lo nuevo que se pretende aportar a la técnica, ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

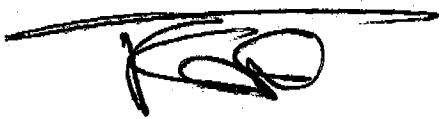
6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6602416	1-17	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

12 0 MAYO 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 1351	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
---------------------------	--